

SEÑORES
JUZGADO 058 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADOS : LINA MARGARITA GARCIA SAENZ CC 25290249
RADICADO : 11001400307620190027200

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el 07 DE JULIO DEL 2021. Por un valor total de **SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.027.481,96) M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	07/07/2021
SALDO INTERES DE MORA:	\$1.563.849,58
SALDO INTERES DE PLAZO:	-
SALDO CAPITAL:	\$4.463.632,38
TOTAL:	\$6.027.481,96

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
Elabora: María José Motta
BYP C 591

